

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0002-R

Cuenca, 01 de febrero de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA ING. MARÍA DEL CARMEN ZAMBRANO COORDINADORA GENERAL
DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS
DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0002-R

Cuenca, 01 de febrero de 2022

dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de e 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del IESS aprobara el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2022, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información: (...);”

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0002-R

Cuenca, 01 de febrero de 2022

noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...)Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.”;

Que, en atención memorando Nro. **IESS-HJCA-GG-2021-8650-M**, el Mgs. Marco Felipe Cedillo, Gerente General del HEJCA, da a conocer la “PROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS AJUSTADOS A TECHOS PRESUPUESTARIOS Y DIRECTRICES PROFORMA 2022 â HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA-HEJCA” por lo que se solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación de “**VARIOS ITEMS DE DISPOSITIVOS MEDICOS**”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **33,139.39**: (treinta y tres mil ciento treinta y nueve CON 39/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2022-CGPE se indica que:

“Al respecto, informo que realizada la revisión y análisis técnico de toda la información de respaldo recibida se emite el respectivo criterio, exclusivamente en el ámbito técnico, cuyas conclusiones y recomendaciones se encuentran contenidas en los siguientes documentos, que enumero y se adjuntan a la presente documentación:

1. Informe Técnico HEJCA-IT-SDNPSS-CNDM-2021-11-381-PROG.DM 2022
2. Matriz en formato PDF y Excel de la Selección Programación 2022 – Dispositivos Médicos-Validada Técnicamente.

Cabe manifestar que, dicho Informe Técnico es elaborado y revisado por la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos, validado por la Subdirección Nacional

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0002-R

Cuenca, 01 de febrero de 2022

de Provisión de Servicios de Salud y aprobado por la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, con base en la información que el Establecimiento de Salud remite cumpliendo con la normativa legal vigente y garantizando su veracidad.

El abastecimiento de los dispositivos médicos con evaluación de pertinencia técnica favorable, contemplados en los anexos del presente, deberá realizarse en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y las disposiciones institucionales emitidas para el efecto, considerando que las cantidades, precios referenciales, informes técnicos y demás información anexa, son de responsabilidad del Establecimiento de Salud.”

“Dentro del informe técnico HEJCA-IT-SDNPSS-CNDM-2021-11-381-PROG.DM 2022, se puede identificar las siguientes consideraciones:

“En la matriz de Selección y Programación 2022 de Dispositivos Médicos, se identifican 32 ítems que en el reporte del IESS PR del mes de septiembre, están con sobre abastecimiento...()”

“En la matriz de Selección y Programación 2022 de Dispositivos Médicos, se identifican 3 ítems que en el reporte del IESS PR del mes de septiembre 2021, están sin rotación...()”

“El dispositivo médico de código IESS 06-0380, que corresponde a “Bolsa para drenaje urinario, adulto”, no se valida, porque su abastecimiento, conforme informa la Autoridad de la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos, se realizará desde el nivel central, a través del mecanismo de redistribución...()”

“Bajo este antecedente, se procede a plantear la reforma al PAC de 36 ítems, los cuáles deben ser eliminados, en cumplimiento a las directrices anteriormente descritas.”

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2022-CGPE concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

Que, respecto al Informe Técnico Nro. 001-2022-CGPE, el Ing. Rolando Delgado, servidor de la Coordinación General de Planificación y Estadísticas del HEJCA, indica que es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021;

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0002-R

Cuenca, 01 de febrero de 2022

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del *Mgs. Marco Felipe Cedillo, Gerente General del HEJCA.*

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0002-R

Cuenca, 01 de febrero de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	CD20C PE	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	21	8,050000	169,05												169,05
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	CD31 PE	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	105	8,050000	845,25												845,25
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	CD2A FITC	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	105	8,050000	845,25												845,25
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	CD2B APC	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	105	8,050000	845,25												845,25
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	CD99PE	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	105	8,050000	845,25												845,25
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	CD9 V450	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	105	8,050000	845,25												845,25
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	TUBERORITOS 22 MM X 22 MM	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C3	UNIDAD	4000	0,024000	96,00												96,00
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	DICALCIFICADOR SOL	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C3	UNIDAD	15	21,068000	316,02												316,02
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	POFATO DIBODICO	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C3	UNIDAD	7000	0,092000	646,00												646,00
530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	POFATO MONOSODICO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	S2901091	C3	UNIDAD	7000	0,111500	780,50												780,50
530826	Depositos Médicos de Uso General	BOLESA PARA COLOSTOMIA DOS PIEZAS 32 MM	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	70	3,710000	259,70												259,70
530826	Depositos Médicos de Uso General	BOLESA PARA COLOSTOMIA DOS PIEZAS 32 MM	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	134	0,696100	93,28												93,28
530826	Depositos Médicos de Uso General	BOLESA PARA ESTOMIA UNA PIEZA TRANSPARENTE ADULTO	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	2100	0,070100	147,21												147,21
530826	Depositos Médicos de Uso General	BOLESA PARA ESTOMIA UNA PIEZA TRANSPARENTE ADULTO	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	1888	0,788700	1489,33												1489,33
530826	Depositos Médicos de Uso General	BOLESA PARA ESTOMIA UNA PIEZA TRANSPARENTE ADULTO	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C2	UNIDAD	400	0,370600	148,24												148,24
530826	Depositos Médicos de Uso General	BOLESA PARA ESTOMIA UNA PIEZA TRANSPARENTE ADULTO	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	1335	0,660700	882,00												882,00
530826	Depositos Médicos de Uso General	ENDOGRAFADORA LINEAL EXTRA AREA	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	44	81,219000	3573,33												3573,33
530826	Depositos Médicos de Uso General	ENDOGRAFADORA LINEAL EXTRA AREA	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	450	0,476200	214,35												214,35
530826	Depositos Médicos de Uso General	ENDOGRAFADORA LINEAL EXTRA AREA	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	450	0,476200	214,35												214,35
530826	Depositos Médicos de Uso General	ENDOGRAFADORA LINEAL EXTRA AREA	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	250	3,300000	825,00												825,00
530826	Depositos Médicos de Uso General	ENDOGRAFADORA LINEAL EXTRA AREA	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	252	2,409700	607,33												607,33
530826	Depositos Médicos de Uso General	ENDOGRAFADORA LINEAL EXTRA AREA	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	28245	0,230775	6513,45												6513,45
530826	Depositos Médicos de Uso General	ENDOGRAFADORA LINEAL EXTRA AREA	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C2	UNIDAD	330	0,253000	83,49												83,49
530826	Depositos Médicos de Uso General	ENDOGRAFADORA LINEAL EXTRA AREA	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C2	UNIDAD	79	0,278300	21,99												21,99
530826	Depositos Médicos de Uso General	ENDOGRAFADORA LINEAL EXTRA AREA	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	75	0,272500	20,44												20,44
530826	Depositos Médicos de Uso General	ENDOGRAFADORA LINEAL EXTRA AREA	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C2	UNIDAD	75	0,273500	20,51												20,51
530826	Depositos Médicos de Uso General	ENDOGRAFADORA LINEAL EXTRA AREA	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C2	UNIDAD	300	0,920000	276,00												276,00
530826	Depositos Médicos de Uso General	ENDOGRAFADORA LINEAL EXTRA AREA	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C2	UNIDAD	375	8,856300	3341,11												3341,11
530826	Depositos Médicos de Uso General	ENDOGRAFADORA LINEAL EXTRA AREA	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	30	3,915000	117,45												117,45
530826	Depositos Médicos de Uso General	ENDOGRAFADORA LINEAL EXTRA AREA	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	3	4,477000	13,43												13,43
530826	Depositos Médicos de Uso General	ENDOGRAFADORA LINEAL EXTRA AREA	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	2	10,615000	21,23												21,23
530826	Depositos Médicos de Uso General	ENDOGRAFADORA LINEAL EXTRA AREA	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	1	13,816000	13,82												13,82
530833	Depositos Médicos para Imagen	AGUIJA PARA BIOPSIA TIPO PROXIMAL 16 G 16 CM	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	41	10,350000	424,35												424,35
530833	Depositos Médicos para Imagen	AGUIJA PARA BIOPSIA TIPO PROXIMAL 16 G 16 CM	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	40	10,720000	428,80												428,80
530833	Depositos Médicos para Imagen	AGUIJA PARA BIOPSIA TIPO PROXIMAL 16 G 16 CM	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	25	10,084000	252,10												252,10
530834	Polvos Endoprotésicos e Implantes	CURAMADRE ALTOADHERENTE	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	10	94,410000	944,10												944,10
530834	Polvos Endoprotésicos e Implantes	FORNILLAS SANITARIAS TIPO HERBERT DE HERBSTROPE ES 55 70	BIEN	INFMA CUANTIA	S2901091	C1	UNIDAD	20	28,234800	564,70												564,70

TOTAL DE INCREMENTO AL PAC (valor que se cobra en la resolución modificada) **33.130,20**

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0002-R

Cuenca, 01 de febrero de 2022

Art.2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria que notifique a la Unidad requirente y a la Coordinación General de Planificación y Estadísticas, mediante memorando la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada, en *Cuenca, 01 de febrero del 2022*. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. María del Carmen Zambrano Andrade

**COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA**

Anexos:

- gpl-p04-s01-f01_001_2022-signed-signed_(1)-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02_001_20220463133001643749702.xls

Copia:

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señor Doctor
Jorge Luis Ulloa Lopez
Director Técnico del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga, Encargado

Señora Magíster
Karina Monserrat Salto Samaniego
Jefe de Unidad de Contratación Pública del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga Encargada

Señor Magíster
Cristian Francisco Santacruz Hidalgo
Responsable Técnico de Dispositivos Médicos - Hospitalaria Hospital de Especialidades - José Carrasco Arteaga

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0002-R

Cuenca, 01 de febrero de 2022

ad